



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 042/2025-MPL

Lambayeque, 28 de febrero de 2025

VISTO:

EL EXPEDIENTE DE REGISTRO N° 18824/2023 (22.11.2023), OFICIO N° 00679-2023-MDT/ALC (22.11.2023), PROVEIDO N° 1501/2023-MPL-SEGEIM (28.11.2023), CARTA N° 317/2023-MPL-GM-GTTyEM (11.12.2023), CARTA N° 63-2024/MPL-GAJ (21.02.2024), OFICIO N° 00680-2023-MDT/ALC (22.11.2023), PROVEIDO N° 1511/2023-MPL-SEGEIM (29.11.2023), CARTA N° 319/2023-MPL-GM-GTTyEM (12.12.2023), CARTA N° 1113/2024-MPL-OGACyGD (01.07.2024), OFICIO N° 007-2024-GAT/MDT (16.08.2024), INFORME N° 0056-2024-MDT/SGT (20.08.2024), PROVEIDO N° 1365/2024-MPL-OGACyGD (22.08.2024), CARTA N° 314-2024/MPL-OGAJ (2.08.2024), CARTA N° 421/2024-MPL-GM-GTYSV (27.08.2024), INFORME LEGAL N° 310-2024/MPL-OGAJ (12.08.2024), CARTA N° 1721/2024-MPL-OGACyGD (03.09.2024), CARTA N° 07-2024/MPL-CTVyTP (02.10.2024), OFICIO N° 0045/2025-MPL-OGACyGD (31.01.2025), OFICIO N° 004-2025/SGT/MDT (07.02.2025), ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2025-MDT/CM (06.02.2025), Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacionales y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la Ley en mención, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 00679-2023-MDT/ALC de fecha 22 de noviembre de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Túcume, Sr. Tomas remite propuesta de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y la Municipalidad Distrital de Túcume, para la delegación de funciones en el ámbito vial con la finalidad de poder ordenar el tránsito vehicular en la jurisdicción.

Que, con Carta N° 317/2023-MPL-GM-GTTyEM de fecha 11 de diciembre de 2023, el Gerente de Tránsito, Transportes y Equipo Mecánico, advierte algunas observaciones respecto a la propuesta de la Municipalidad Distrital de Túcume, de Convenio de delegación de funciones en el ámbito vial con la finalidad de poder ordenar el tránsito vehicular en su jurisdicción.

RECIBIDO 19 MAR 2025





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 042/2025-MPL PÁG. 02

Que, con Oficio N° 007-2024-GAT/MDT de fecha 16 de agosto de 2024, el Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Túcume, levanta las observaciones conforme las indicaciones solicitadas.

Que, con Informe Legal N° 310-2024/MPL-OGAJ de fecha 12 de agosto de 2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la opinión que resulta procedente que se suscriba el Proyecto de Convenio denominado "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA DE TRANSITO, VIABILIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME", el cual consta de diez (10) cláusulas y tiene por objeto delegar funciones en materia de tránsito, viabilidad y transporte público, con una periódica fiscalización y control, por ende, se remita al expediente ante el Concejo Municipal, a fin de que se faculte al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, Don Percy Alberto Ramos Puelles la suscripción del mismo, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 9° inciso 8 y 26, de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Carta N° 07-2024/MPL-CTVyTP de fecha 02 de octubre de 2024, los regidores integrantes de la Comisión de Tránsito, Viabilidad y Transporte Público, hacen de conocimiento que, contando con la documentación necesaria, dictaminan en procedente aprobar la autorización para la firma del Convenio Interinstitucional, al CPC Percy Alberto Ramos Puelles, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, con el propósito de ordenar el Tránsito Vehicular en la jurisdicción.

Que, a través del Oficio N° 004-2025/SGT/MDT de fecha 07 de febrero de 2025, el Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Túcume, remite el Acuerdo de Concejo N° 006-2025-MDT/CM de fecha 06 de febrero de 2025, mediante el cual se autoriza al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Túcume la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y la MDT, para la homologación de facultades y/o funciones de los inspectores para el control de transportes en el Distrito de Túcume y la Municipalidad Distrital de Túcume.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su **Cuarta Sesión Ordinaria**, realizada de manera presencial, de fecha 27 de febrero de 2025, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el **VOTO A FAVOR** de los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Gisella Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydée Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Diana Guadalupe Mujica Zeña, Carmen Margarita Oliva Sernaqué, Edgardo Peña Córdova,

RECIBIDO 19 MAR 2025





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 042/2025-MPL PÁG. 03

Abraham Díaz Tarrillo y José Eduardo Benites Murga, y con la abstención de voto de los señores regidores: Luz Amalia Zamora Mejía, Walther Augusto Zunini Chira, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **MAYORÍA;**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME, PARA LA DELEGACIÓN DE FACULTADES Y/O FUNCIONES DE LOS INSPECTORES PARA EL CONTROL DE TRANSPORTES EN EL DISTRITO DE TÚCUME, de conformidad a los informes técnicos y legales que escolta el expediente materia de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, C.P.C. PERCY ALBERTO RAMOS PUELLES, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, ATRIBUCIONES Y FUNCIONES, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME.

ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación de la presente, y a la Unidad Funcional de Sistemas y Página Web, la publicación en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Oficina General de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria

Abog. Jose Luis Pejerrey Rumiche
JEPE (e)

DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDIA
- GERENCIA MUNICIPAL
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
- OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
- ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- UNIDAD FUNCIONAL DE SISTEMAS Y PAGINA WEB
- INTERESADOS
- ARCHIVO

RECIBIDO 19 MAR 2025

